

Oficial de Melilla, y a requerimiento del Comandante Jefe del Centro de Reclutamiento de esta Ciudad.

El Delegado de Gobierno. Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.

B.O.E. 29 y 30 Septiembre 1992 (Núms. 234 y 235).

Orden del Ministerio de Defensa de 25 Septiembre de 1992, núm. 69/1992.

Servicio Militar. Normas para la asignación de destinos y calendario de incorporación del reemplazo de 1993.

La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de Diciembre (R. 1991. 2979), del Servicio Militar, establece en su artículo 15.1 que durante el proceso de reclutamiento se podrá solicitar la prestación del servicio militar en una determinada localización geográfica o unidad y la asignación a determinadas áreas de cometidos, para lo que anualmente se hará una oferta de plazas.

Además de esta oferta, según lo previsto en el artículo 15.2 de dicha Ley, los alistados podrán manifestar sus preferencias sobre la localización geográfica. Ejército y áreas de cometidos en que desean prestar el servicio militar. Estas preferencias, conforme a lo establecido en el citado artículo, se atenderán en la medida en que lo permitan las necesidades del reclutamiento mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades.

Para que quienes se incorporen al servicio militar durante el próximo año tengan ya la posibilidad de acogerse al sistema de manifestación de preferencias y asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica del Servicio Militar, resulta necesario aprobar las normas para la asignación de destinos y establecer el calendario de incorporación del reemplazo de 1993.

En consecuencia, se hace preciso, en primer lugar, aprobar la oferta anual de plazas que de acuerdo con las propuestas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, podrán ser solicitadas por el personal del reemplazo de 1993, y, en segundo término, establecer las normas para la asignación de estas plazas y del resto de los destinos hasta completar la cuantía del reemplazo que en su momento determine el Consejo de Ministros.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de Diciembre, del Servicio Militar, se ofrecen 50.600 plazas para prestar el servicio militar en el reemplazo de 1993. De dichas plazas corresponden 39.165 al Ejército de Tierra, 6.335 a la Armada y 5.100 al Ejército del Aire.

Segundo.- Podrán solicitar plazas de esta oferta los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas en el reemplazo de 1993.

Las solicitudes se presentarán en el impreso oficial. <Ficha de solicitud de plazas> que, acompañada por las instrucciones necesarias para su tramitación, se remitirá por correo ordinario al domicilio de cada uno de los componentes del reemplazo de 1993.

Tercero.- La asignación de las plazas de la oferta a quienes las soliciten y la designación de Ejército, demarcación territorial militar y mes de incorporación a los demás integrantes del reemplazo de 1993, se realizarán de acuerdo con las normas que se publican como anexo a esta Orden.

Cuarto.- Las incorporaciones al servicio militar en el de Tierra y en el Ejército del Aire, se efectuarán durante los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. En la Armada, durante los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación la fijará el Director General del Servicio Militar, a propuesta de los Cuarteles Generales de los ejércitos.

Quinto.- Las operaciones para la asignación de destinos se llevarán a cabo con arreglo al siguiente calendario.

Lunes 21 de Septiembre de 1992: Remisión al personal clasificado apto. por correo ordinario, de la documentación precisa para solicitar las plazas de la oferta anual y para manifestar sus preferencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Servicio Militar.

Jueves 1 de Octubre de 1992: Exposición de listas con la relación nominal de jóvenes aptos para incorporarse con el reemplazo de 1993, durante el período de diez días naturales, a fin de atender las reclamaciones que se formulen y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.